

accionista mediante carta de delegación especial para cada Junta, y con sujeción a lo dispuesto en los artículos 106, 107 y 108 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 6 de abril de 2006.—El Vicesecretario del Consejo de Administración, Pedro Pablo Perea Arranz.—18.493.

## ALMATE, S. L.

*Edicto*

Doña Gracia Águeda Morales Payán, Secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Terrassa,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 111/2005, seguido en este Juzgado de lo Social número 2 de Terrassa, a instancia de María Aragón Fernández y ocho más, Margarita Rosa Mendoza, Vicente Navarro Barrios y Eva Ruiz Pleguezuelos, contra «Almate, S. L.», se ha dictado en fecha 19 de diciembre de 2005 Auto por el que se declara al ejecutado «Almate, S. L.», en situación de insolvencia por importe de 32.229,30 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la L.P.L., expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

En Terrassa, a 29 de marzo de 2006.—La Secretaria judicial.—16.708.

## ALOÑA, S. L. (Sociedad escindida)

### BANASTAINGOA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (Sociedad beneficiaria)

Se comunica el acuerdo de escisión parcial de la sociedad mediante la segregación de una parte de su patrimonio que se traspa en bloque a una compañía, de nueva creación, denominada «Banastaingoa, Sociedad de Responsabilidad Limitada». El resto del patrimonio no segregado queda en poder de la escindida, que no se extingue y reduce su capital social en cuatrocientos veintidós mil quinientos euros (422.500).

Los socios y acreedores de la sociedad tienen derecho a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del balance de escisión.

Los acreedores de la sociedad podrán oponerse a la escisión en el plazo de un mes a contar desde el último anuncio, en los términos previstos en la Ley aplicable.

Madrid, 8 de marzo de 2006.—El Administrador Único, María Teresa Leturiaga Llanos.—17.167.

y 3.ª 12-4-2006

## ÁNGEL TIRADO, S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la celebración de la junta general ordinaria de la expresada entidad, que tendrá lugar, en primera convocatoria el día siete de junio de 2006, a las 10 horas, en la sede social, y en segunda convocatoria, el día ocho de junio de 2006, en el mismo lugar y a la misma hora, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Censura de la gestión social, aprobación de las cuentas anuales y propuesta de distribución de resultados del ejercicio 2004.

Se recuerda a los señores accionistas el derecho que les asiste de examinar o pedir entrega inmediata y gratuita de los documentos a aprobar: informe de gestión, memoria, balance, cuenta de pérdidas y ganancias, así como del informe de Auditoría.

Córdoba, 30 de marzo de 2006.—El Administrador único, D.ª Susana Tirado Ordóñez.—16.817.

## ÁNGEL TIRADO, S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la celebración de la Junta general Extraordinaria de la expresada entidad, que tendrá lugar, en primera convocatoria el día siete de junio de 2006, a las 12:30 horas, en la sede social, y en segunda convocatoria, el día ocho de junio de 2006, en el mismo lugar y a la misma hora, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Modificación de los artículos 8.º, 9.º y 10.º de los Estatutos sociales, en orden a la posible modificación del órgano de administración, facultades, atribuciones, toma de decisiones y retribución. En su caso, elección del nuevo órgano de administración así como cuantificación de su retribución.

Se recuerda a los señores accionistas el derecho que les asiste de examinar en el domicilio social el texto íntegro de la modificación propuesta y del informe sobre la misma, así como pedir entrega o envío gratuito de dichos documentos.

Córdoba, 30 de marzo de 2006.—El Administrador único, D.ª Susana Tirado Ordóñez.—16.818.

## ANTONIO CONESA DÍAZ, S. L.

*Edicto*

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Cartagena,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 110/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don José Manuel Caparrós Rubio, contra la empresa «Antonio Conesa Díaz, S. L.», sobre ordinario, se ha dictado auto en el día de la fecha, por el que se declara al ejecutado Antonio Conesa Díaz en situación de insolvencia total por importe de 4.614,02 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la L.P.L., expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

En Cartagena, a veinticuatro de marzo de dos mil seis.—El/la Secretario Judicial.—16.362.

## APLICACIONES SAN FÉLIX, S. L.

*Declaración de insolvencia*

Don Misael León Noriega, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 2 de los de Oviedo.

Hace saber: que en el procedimiento de ejecución n.º 18/05 que se sigue a instancia de Juan Silvestre Sánchez González contra Aplicaciones San Félix, S.L., con cif/nif n.º B-74048885 sobre despido se ha dictado Auto de fecha 27 de marzo de 2006, por el que se declara a dicha ejecutada Think Organization, S.L., en situación de insolvencia legal con carácter provisional y parcial por importe de 3.119,76 euros y de conformidad con el art.º 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Oviedo, 27 de marzo de 2006.—Secretario Judicial, don Misael León Noriega.—17.078.

## APYASA, S. A. (Sociedad absorbente)

### AUTOMATIZACIÓN DE PROCESOS ERANDIO, S. A. (Sociedad absorbida)

*Anuncio de Fusión*

De conformidad con lo previsto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las

Juntas generales extraordinarias y de carácter universal de las mercantiles «Apyasa, Sociedad Anónima», y «Automatización de Procesos Erandio, Sociedad Anónima», celebrada el 22 de junio de 2005, acordaron por unanimidad la fusión de las citadas sociedades mediante la absorción por parte de «Apyasa, Sociedad Anónima» (sociedad absorbente), de «Automatización de Procesos Erandio, Sociedad Anónima» (sociedad absorbida), mediante la disolución sin liquidación de ésta y transmisión en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que integran su patrimonio a «Apyasa, Sociedad Anónima» (sociedad absorbente), y sin ampliación del capital social de ésta, dado que ostenta la totalidad del capital social de la sociedad absorbida, de conformidad todo ello con los términos y condiciones que constan en el Proyecto de Fusión suscrito por los miembros de los respectivos Órganos de Administración de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Bizkaia.

Se hace constar que asiste a todos los socios y acreedores de las sociedades que participan en la fusión el derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados en sus respectivas Juntas Generales y el balance anual aprobado por cada una de ellas como balance de fusión, así como el derecho de los acreedores a oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas durante el transcurso de un mes, contado desde la fecha de la publicación del último anuncio de fusión.

En Bedia, Bizkaia, 28 de marzo de 2006.—El Administrador único de «Apyasa, Sociedad Anónima», Juan Jesús Erezcano Goti, y el Administrador único de «Automatización de Procesos Erandio, Sociedad Anónima», Antonio Arano Ciarreta.—17.380. 1.ª 12-4-2006

## AQUADONOSTI, SOCIEDAD LIMITADA Unipersonal (Sociedad cedente)

### FUNDACIÓN OCEANOGRÁFICA DE GIPUZKOA/GIPUZKOAKO OZEANOGRAFI FUNDAZIOA (Fundación cesionaria)

*Anuncio de cesión global de activo y pasivo de la Sociedad a su socio único*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 117 de la Ley 2/1995, de 23 de marzo, de Sociedades de Responsabilidad Limitada y en el artículo 246 del Reglamento 1784/1996, de 19 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento del Registro Mercantil, se hace público que, con fecha 22 de marzo de 2006, el socio único de Aquadonosti, Sociedad Limitada Unipersonal (Sociedad cedente), acordó la disolución sin liquidación de dicha Sociedad mediante la cesión global de su Activo y Pasivo a favor de la Fundación Oceanográfica de Gipuzkoa/Gipuzkoako Ozeanografi Fundazioa. Esta operación se acoge al Régimen Especial Tributario, establecido en el Capítulo X (artículo 102) del Título VIII de la Norma Foral 7/1996, de 4 de Julio, del Impuesto de Sociedades.

Se hace constar el derecho que asiste a los acreedores de Aquadonosti, Sociedad Limitada Unipersonal y de la Fundación Oceanográfica de Gipuzkoa/gipuzkoako Ozeanografi Fundazioa de obtener el texto íntegro del acuerdo de disolución sin liquidación por cesión global de Activo y Pasivo, y el derecho de dichos acreedores a oponerse a la cesión global dentro del plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del último anuncio de acuerdo de disolución sin liquidación por cesión global, en los términos previstos en el artículo 246 del Reglamento del Registro Mercantil.

Donostia-San Sebastián a, 5 de abril de 2006.—El Secretario del Consejo de Administración de Aquadonosti, S.L.U., y del Patronato de la Fundación Oceanográfica de Gipuzkoa/Gipuzkoako Ozeanografi Fundazioa, José Luis Velaz Negeruela.—17.878.